

**ORDENANZA N° 3.806**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º.-** Dispónese que las Empresas y/o propietarios de vehículos afectados al transporte de pasajeros (taxis, remises, combis y colectivos), como así también de transporte de productos y servicios alimenticios, gas, fleteros, etc., vehículos oficiales o de Empresas prestatarias de servicios públicos o privados, deberán exhibir con carácter obligatorio el número de teléfono de la Empresa o responsable u organismo de dependencia y el correspondiente número identificador del vehículo, los que deberán estar impresos en sus laterales y parte posterior, debiendo tener un tamaño que determine fácil lectura.-

**ARTICULO 2º.-** Lo establecido precedentemente, tiene por objeto orientar y facilitar la posibilidad de quejas por mal desempeño en la prestación del servicio o irregularidades observadas por el vecino que estime conveniente denunciar.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Equilibrio Democrático (Concejal Jorge OLIVA).-

**g.d.**